



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 24 diciembre 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 3064 / 2020**

**VISTOS**

1. La solicitud de cambio de domicilio de patente de alcohol, presentado por el contribuyente Valentín Vilca Solís, RUT 4.306.188-7.
2. La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
4. El acuerdo del Concejo Municipal N°234, de fecha 09 de Diciembre de 2020.
5. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
6. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N°35, celebrada el 09 de Diciembre de 2020, que acuerda por mayoría del concejo Municipal con la abstención del Concejel Ricardo Vilca por tener parentesco con el contribuyente, no aprobar el cambio de domicilio de la patente de alcohol, clasificación "A" - Deposito de Bebidas Alcohólicas, del contribuyente Valentín Vilca.

**DECRETO**

1. Rechazase el cambio de Domicilio, de la siguiente Patente de Alcohol, al contribuyente que se individualiza, por lo señalado en los vistos del presente decreto.

<b>Letra</b>	:	<b>A</b>
<b>Giro de Alcoholes</b>	:	Deposito de Bebidas Alcohólicas.
<b>Rol</b>	:	40020
<b>Actividad Económica</b>	:	Actividad Terciaria.
<b>Código Actividad</b>	:	472200
<b>Clasificación</b>	:	Venta al por menor de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas En comercio.
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	Botillería Atacama
<b>Dirección Comercial</b>	:	Caracoles N°175, centro.
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Valentín Vilca Solís.
<b>Rut</b>	:	4.306.188-7

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar las anotaciones en el rol de patentes de alcoholes.
3. De no existir apelaciones, al presente Decreto y en el evento de mantenerse la resolución por parte del concejo municipal, el municipio deberá proceder a dictar el decreto de caducidad de patente, previa solicitud al concejo municipal.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ROXANA  
CRISTINA  
ARANDA  
CARU**  
Firmado digitalmente por  
ROXANA CRISTINA  
ARANDA CARU  
Fecha: 2020.12.24  
10:45:50 -03'00'

**ROXANA ARANDA CARU  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Marino  
Aliro Catur  
Zuleta**  
Firmado digitalmente por  
Marino Aliro Catur  
Zuleta  
Fecha: 2020.12.24  
10:27:00 -03'00'

**ALIRO CATUR ZULETA  
ALCALDE**

ACZ/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm CESAR MAN  
DIAZ CRUZ

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

**DIEGO  
ARMANDO  
ARMELLA  
COLQUE**  
Firmado digitalmente  
por DIEGO ARMANDO  
ARMELLA COLQUE  
Fecha: 2020.12.22  
13:11:32 -03'00'